



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 2/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mar del Plata y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Pesquera, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional fue creada el 09/10/2000 como Centro de Estudios Mar del Plata en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución de Rector N° 354/2012 modifica su denominación a Unidad Académica Mar del Plata, dependiente del Rectorado de esta Universidad.

Que mediante Resolución N° 1/2017 de la Asamblea Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional se crea la Facultad Regional Mar del Plata e inicia el proceso de normalización conformando el Consejo Directivo.

Que antes de constituirse en Facultad Regional su actividad académica dependió de otras Facultades Regionales que actuaban como referentes.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 1264/2008 se autorizó en el Centro de Estudios Mar del Plata la implementación de la carrera de grado Ingeniería Pesquera, dependiendo académicamente de la Facultad Regional San Rafael.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 412/2015 se estableció que las carreras dictadas en la Unidad Académica Mar del Plata dependientes de las Facultades Regionales Rosario y San Rafael, entre ellas Ingeniería Pesquera, pasen a depender de la Facultad Regional Villa María.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

Que, en setiembre de 2021, con la realización de la primera Asamblea como Facultad Regional y la elección de autoridades surge la necesidad de normalizar la implementación de las carreras de grado que se dictan en la Facultad Regional Mar del Plata.

Que la Facultad Regional Mar del Plata asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera Ingeniería Pesquera.

Que la Facultad Regional Mar del Plata cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la mencionada carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Mar del Plata y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Mar del Plata la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Pesquera, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 842, a partir del ciclo lectivo 2022.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Facultad Regional Mar del Plata realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 272/2022

UTN
djo
sr

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. CARLOS BLANC**  
Subsecretario del Consejo Superior